

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

17467 *RESOLUCIÓN de 8 de julio de 1996, de la Subsecretaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso número 05/0000325/1994, interpuesto por don Francisco de Asís Campos Hernández.*

En cumplimiento de la sentencia de 12 de diciembre de 1995 dictada por Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, en el recurso contencioso-administrativo número 05/0000325/1994, promovido por don Francisco de Asís Campos Hernández, contra la Orden del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 19 de octubre de 1989, sobre concurso de provisión, ha recaído Sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don Francisco de Asís Campos Hernández contra la Orden del Ministerio de Asuntos Exteriores de 19 de octubre de 1989 y contra la desestimación del recurso de reposición deducido contra la misma, a que aquél se contrae, cuyos actos administrativos confirmamos por venir ajustados a Derecho.

Sin imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de julio de 1996.—El Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

17468 *RESOLUCIÓN de 12 de julio de 1996, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 933/94, interpuesto por doña Isabel González Pardo.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 16 de noviembre de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 933/94, en el que son partes, de una, como demandante, doña Isabel González Pardo, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 14 de marzo de 1994, sobre cuantías de los trienios perfeccionados en distintos Cuerpos o Escalas.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Isabel González Pardo, contra la Resolución que dene-

gó su petición por la que interesaba percibir la totalidad de los trienios en la cuantía correspondiente al grupo actual de pertenencia, debemos declarar y declaramos que dicha Resolución es ajustada a derecho; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta sentencia, que se notificará en la forma prevenida por el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y contra la que no cabe recurso alguno, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio de Asuntos Exteriores, de conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 12 de julio de 1996.—El Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE JUSTICIA

17469 *RESOLUCIÓN de 24 de julio de 1996, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/339/96, interpuesto ante la Sección Séptima de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Ante la Sección Séptima de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, la Asociación Catalana Médicos Forenses y otros han interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1/339/1996, contra el Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, y contra el Real Decreto 386/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto notificar y emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la LJCA (redacción por Ley 10/1992, de 30 de abril), para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 24 de julio de 1996.—El Director general, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos.